



POSADAS, 07 de diciembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N°0164/2021-T.C.

VISTO:

En el Acuerdo de la fecha el Expediente N°4558/2021 registro de este Tribunal caratulado: "PRESIDENCIA. TRIBUNAL DE CUENTAS. PROPUESTA/S MODIFICACIÓN DIGESTO T.C.", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones se encuentra llevando adelante procesos de digitalización, favoreciendo la utilización intensiva de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en los distintos procesos que se llevan a cabo en el control de las cuentas públicas, contribuyendo a mejorar la gestión, facilitar el acceso a la información pública y a la progresiva despapelización del Estado.

QUE, se inician las actuaciones en virtud de la presentación realizada por el Director General de Informática, Tecnología e Innovación Ing. Lucas Dei Castelli en el marco de las facultades previstas en el inciso 5 del Artículo 3 de la Resolución III – N° 26 (Antes Resolución T.C. 9/2021), quien advierte acerca de los inconvenientes que se vienen generando en torno a las dificultades para identificar las transferencias de pagos y sus conceptos en las cuentas bancarias vigentes.

QUE, la Resolución IV – N° 5 establece expresamente que el Tribunal de Cuentas dispone de cuatro cuentas en el Banco Macro S. A. Casa Central a los fines de que los cuentadantes y/o responsables depositen los importes en concepto de cargos o multas que les sean aplicados en sentencias o resoluciones del Tribunal de Cuentas.

QUE, en concordancia se promueve que Presidencia disponga la transferencia de los fondos percibidos en las cuentas a una única cuenta, promoviéndose a tal fin la creación de una nueva.

QUE, la implementación de canales de pagos electrónicos coexistirá con la boleta electrónica de depósitos (BED), con el propósito de dar respuesta a las diferentes realidades de los obligados.

QUE, en la actualidad son numerosas las instituciones públicas y privadas que cuentan con plataformas de pagos electrónicos.

QUE, asimismo, es dable destacar que los nuevos canales de pago electrónicos que se pondrán a disposición permitirán agilizar los depósitos efectuados por los cuentadantes y responsables, siendo su uso de gran facilidad, lo que seguramente se traducirá en una menor movilización de usuarios y usuarias para realizar pagos en forma presencial en las entidades bancarias.

QUE, los pagos electrónicos ofrecen seguridad de las transacciones, garantizan la comunicación entre el Organismo y la entidad bancaria y, además, ofrecen un servicio seguro para los clientes.

QUE, la actual Cuenta N° 242/6, en la cual se depositan los importes por cargos originados y por las multas que sean formulados y aplicados en las sentencias o resoluciones del Tribunal de Cuentas en los expedientes cuyo testimonio fueron remitidos por Fiscalía de Estado, se mantiene activa, debido a que se trabaja conjuntamente con Fiscalía de Estado.

QUE, se establece un plan de implementación gradual que exigirá el dictado progresivo de normativas que complementaran la presente.

QUE, a fs. 05 y vlta. toman conocimiento los Sres. Vocales por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del Art. 8 inc. 2) de la Ley I N°3.

QUE, a fs. 06 interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, en los términos del del Art. 15 inc. 3) Ley I N°3.

QUE, por todo lo expuesto correspondería el dictado del dispositivo legal pertinente.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ESTABLECESE que a partir del 01 de enero del año 2022, los canales de pagos habilitados para que los cuentadantes y responsables depositen los importes en concepto de cargos o multas que le sean aplicados o formulados en sentencias o resoluciones del Tribunal de Cuentas, serán los disponibles en la página web oficial del Organismo.

ARTICULO 2.- AUTORIZASE a la Presidente del Tribunal de Cuentas Dra. Lía Fabiola Bianco DNI N°17.814.235 y a la Secretaria Administrativa Dra. Patricia Alejandra Esau DNI N°22.977.334 a gestionar la apertura de una cuenta bancaria ante el Banco Macro S.A denominada "Fondos a transferir".


ARTÍCULO 3.- FACULTASE a la Presidente del Tribunal de Cuentas Dra. Lía Fabiola Bianco DNI N°17.814.235 y a la Secretaria Administrativa Dra. Patricia Alejandra Esau DNI N°22.977.334 a disponer el cierre de las cuentas de depósito: Cuenta N°300109415838796 Cargos Provincia, Cuenta N°300109415838767 Cargos Municipalidades, Cuenta N°300109415838640 Multas y a transferir los respectivos saldos a la nueva cuenta.

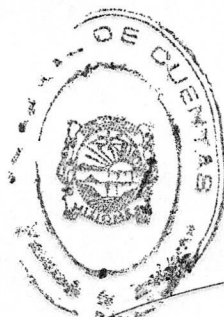
ARTÍCULO 4.- DISPONER que la actual Cuenta N° 242/6 se mantenga activa.

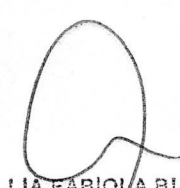
ARTÍCULO 5.- REGISTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. Sigán a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, Notifíquese a las Direcciones Superiores, Direcciones Generales. Incorpórese al Digesto Normativo como Resolución IV – N° 30. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en la Página Web del T.C. Cumplido.

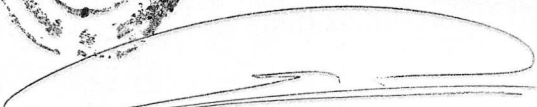
ARCHIVASE.

T.C.
Secr.Adm.
07/12/2021
Confeccionó sc
V°.B°.



C.P.N. SILVIA E. M. DE COMPARINI
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Provincia de Misiones




Dra. LIA FABIOLA BIANCO
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. Dr. EDDARDO BRUNO PAPPUCCI
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Provincia de Misiones

RESOLUCIÓN N°0164/2021-T.C.
ACUERDO N°0441/2021-T.C. P.1°
Consta de 01 (una) foja.


DRA. PATRICIA ALEJANDRA ESAU
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE MISIONES